



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	x	SERVICIO
Certificado de pago del impuesto predial.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		ZUM/ID/T02
Documento oficial expedido por la Tesorería Municipal el cual es solicitado por personas físicas y jurídicas que contiene los datos de registro del inmueble y en donde se hace constar que el impuesto predial se encuentra pagado el periodo en el que se solicita el certificado.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente. Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago del impuesto predial, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: El año fiscal emitido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud		Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad		NO	1	
3. Antecedente del inmueble		No	1	
4. Recibo del impuesto predial vigente		No	1	
5. Identificación oficial del propietario.		No	1	
6. Carta poder o poder notarial		Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud		Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad		NO	1	
3. Antecedente del inmueble		No	1	
4. Recibo del impuesto predial vigente		No	1	
5. Identificación oficial del propietario.		No	1	
6. Carta poder o poder notarial		Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud		Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad		NO	1	
3. Antecedente del inmueble		No	1	
4. Recibo del impuesto predial vigente		No	1	
5. Identificación oficial del propietario.		No	1	
6. Carta poder o poder notarial		Si	1	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. Se generara recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial. En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal. 								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles.								
COSTO:		4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.		Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción I apartado A y B DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	
DÓNDE PODRA PAGARSE:		En las ventanillas de la Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Procede el trámite siempre que se cumplan con todos los requisitos.								
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Municipio de Zumpango						Tesorería Municipal de Zumpango				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. José Luis Juárez Guerrero								
DOMICILIO:		CALLE		Plaza Juárez Centro				NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Bo. San Juan			MUNICIPIO:		Zumpango			
C.P.:		55600		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00				
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:		
No aplica						No aplica		No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:		No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:										
DOMICILIO:		CALLE						NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:					MUNICIPIO:					
C.P.:				HORARIO Y DIAS DE ATENCION:						
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL										
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El trámite se puede hacer en línea?								
RESPUESTA:		No, es presencial en la oficina de la Tesorería Municipal.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿A nombre de quien saldrá el certificado de no Adendo Predial?								
RESPUESTA:		A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?								
RESPUESTA:		No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.								



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MEXICO
"El poder es servir"

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

C. María Guadalupe Orozco García

NOMBRE COMPLETO



VISTO BIENO:

L. C. José Luis Pérez Guerrero

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06/Febrero/2024.